

Regula la forma en que se lleva a cabo la planificación detallada de la docencia a través de las guías docentes. Se describe el proceso de elaboración de las guías docentes de módulo y de asignatura, los contenidos de los bloques de las guías docentes de asignatura, así como los procesos de aprobación, evaluación y revisión de las mismas.

## 1. Objeto

Este procedimiento regula la forma en que se lleva a cabo la planificación detallada de la docencia a través de las guías docentes.

## 2. Alcance

Se aplica a todas las titulaciones de grado y máster impartidas en la Universidad de Zaragoza.

## 3. Referencias/Normativa

- Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster (BOUZ 08-09 de 21 de mayo de 2009).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

## 4. Definiciones

**Coordinador (a) de Titulación:** es el responsable de la gestión, coordinación y mejora de las enseñanzas del título, con el fin de asegurar la aplicación más adecuada de lo dispuesto en el Proyecto de Titulación y el garante de la ejecución de los procesos de evaluación y mejora continua previstos en su Sistema Interno de Gestión de Calidad.

**Proyecto de Titulación:** es un documento público que contiene los objetivos y competencias que definen el título, la planificación de sus enseñanzas, los recursos para su desarrollo y el funcionamiento de su sistema de aseguramiento y mejora de la calidad. Se complementa con las Guías Docentes de módulos y asignaturas. La versión inicial del Proyecto es la memoria de verificación con la que se autorizó la implantación de la titulación.

**Guía docente:** es el documento en el que se dispone y hace pública la planificación detallada de una asignatura o cualquier otro tipo de una unidad docente, así como toda la información fundamental

necesaria para su seguimiento.

## 5. Desarrollo de los procesos

### 5.1. Planificación general de la actividad docente

La planificación de la actividad docente se realiza mediante la elaboración y revisión de dos tipos de documentos fundamentales:

1. El Proyecto de Titulación. Es el documento fundamental de referencia para la planificación docente dado que en él se contiene la definición del título a través de sus objetivos globales (perfiles de salida, competencias y resultados de aprendizaje generales) y la estructura de su plan de estudios. La elaboración del proyecto de titulación está regulada por el "Procedimiento de elaboración y difusión de los proyectos titulación de grado y máster"
2. Las Guías Docentes. Son los documentos que extienden y detallan el plan de estudios contenido en el Proyecto de Titulación. Pueden ser guías docentes de módulo o guías docentes de asignatura. Las guías de módulo presentan la información y planificación correspondiente a un grupo coherente de asignaturas que por su coordinación y objetivos comunes conforman una unidad de aprendizaje de carácter amplio. Las guías de asignatura exponen la información y planificación correspondiente a las asignaturas, que son las unidades básicas docentes desde el punto de vista administrativo. Las guías han de responder y ser coherentes con lo dispuesto por el proyecto de titulación.

### 5.2. Elaboración de las guías docentes de módulo

Las guías docentes de módulo tienen un carácter opcional y recomendado. Se entiende por módulo un conjunto coherente de asignaturas interrelacionadas entre sí por unos objetivos comunes, por lo que conforman un bloque formativo con entidad propia. Las guías de módulo pueden entenderse también como guías de cuatrimestre o curso académico cuando la estructura del plan de estudio no tenga unos módulos claramente definidos o las asignaturas que lo componen se encuentren demasiado dispersas temporalmente. El objetivo de esta guía de módulo o de cuatrimestre es que el estudiante obtenga una visión de conjunto de la coherencia, sentido y relevancia de un grupo de asignaturas relacionadas entre sí y pueda valorar el volumen global y la distribución del trabajo a realizar para poder planificarse de forma autónoma. La guía docente de módulo se incluirá en el sitio web de la titulación y será aprobada por la Comisión de Garantía de la Calidad del título. Esta guías contendrán los siguientes apartados:

- a) Presentación, objetivos generales y resultados de aprendizaje esperados.** Este apartado presenta una visión general del módulo (o cuatrimestre, en su caso) y señala al estudiante qué va a lograr en este periodo de trabajo, indicándole la relevancia de estos logros
- b) Asignaturas del módulo.** Se presentan aquí las diferentes asignaturas que componen el módulo y se resalta la coherencia y coordinación entre las diferentes asignaturas y bloques. El objetivo de este apartado es facilitar que el estudiante relacione e integre las diferentes materias dentro de los objetivos globales que el apartado anterior ha delineado.
- c) Plan de trabajo global.** El tercer apartado de la guía del módulo da una visión general del programa de trabajo conjunto (detallado con más precisión en las diferentes guías de asignatura), destacando la coordinación de todo el programa y la distribución de las convocatorias y cargas de trabajo.
- d) Información básica de referencia y recomendaciones para cursar este módulo.** Se señalan aquí la información de contacto más relevante para atender al estudiante, así como las recomendaciones

para el seguimiento del módulo que se consideren más oportunas.

### 5.3. Proceso de elaboración de las guías docentes de asignatura

Todas las asignaturas contarán, con carácter previo al inicio del curso académico, con un único documento de planificación o guía docente que será enlazado desde el sitio web de la titulación. Existirá una única guía docente para cada asignatura, aunque, como se detallará más adelante, una parte de la guía podrá ser personalizada para cada uno de los grupos en los que se organice la docencia de la asignatura.

El coordinador de la titulación será el responsable de coordinar el proceso de elaboración y revisión de la guías docentes. El proceso de elaboración se estructura del siguiente modo:

**a) Inicio del proceso.** En el momento en que el Coordinador lo estime oportuno, se dirigirá a los departamentos correspondientes para solicitar la elaboración o revisión de una determinada guía docente para una asignatura, adjuntando cuantas indicaciones considere oportunas.

**b) Designación de las personas encargadas de su elaboración.** Corresponde al departamento al que haya sido asignada la docencia determinar el procedimiento y la persona o personas responsables para la elaboración de la nueva propuesta de guía docente de una asignatura. Si fuesen varios los departamentos implicados, cada uno de ellos designará la persona adecuada para la parte de la asignatura que le corresponde. Esta designación deberá ser coherente con la asignación de la docencia que el departamento haya dispuesto, de modo que ningún profesor con participación en la docencia de una asignatura podrá quedar excluido del proceso de elaboración de la guía docente. Si la docencia no hubiera sido asignada a ningún profesor y existiese la necesidad imperiosa, expresada por el coordinador, de disponer de una guía docente antes de que esa asignación pueda realizarse, el departamento designará a la persona o personas más adecuadas para su elaboración.

Debe tenerse en cuenta, en cualquier caso, lo dispuesto en el punto 5.4 de este procedimiento en lo relativo a los diferentes criterios y responsabilidades establecidos para la elaboración de los bloques I y II de la guía docente.

**c) Armonización del proceso de elaboración.** El departamento hará saber lo antes posible al coordinador del título los nombres de las personas a las que ha confiado la elaboración de las guías docentes. El coordinador, en su función de armonizador de todo el proceso de planificación de la docencia de una titulación, hará llegar a estas personas cuantas indicaciones considere oportunas para preservar la adecuación de la planificación a los objetivos y criterios generales del título y asegurar la calidad de las guías docentes. Para ello podrá convocar, si lo estima oportuno, reuniones de coordinación con todo o con parte del profesorado implicado.

**d) (Opcional) Evaluación de las propuestas de guías por parte del departamento.** El departamento, si lo estima oportuno, podrá establecer procedimientos de evaluación o revisión de las propuestas de guías docentes antes de su remisión al coordinador del título. Las conclusiones de esta evaluación (si la hubiera) se adjuntarán como informe del departamento, adjunto a las propuestas de guías docentes. En el caso de que no se adjuntase ningún informe, se entiende la conformidad del departamento con el contenido de las guías elaboradas por su profesorado. En el caso de diversos departamentos implicados en una asignatura, cada uno de ellos podrá realizar su propia evaluación de acuerdo a sus propios criterios y remitir su informe particular.

**e) Remisión de las propuestas definitivas de guía docente.** El departamento remitirá al Coordinador del título correspondiente las propuestas definitivas de guía docente para las asignaturas que tenga asignadas, junto con, en su caso, el informe del departamento.

## 5.4. Contenidos de las guías docentes de asignatura

La planificación contenida en la guía se organiza en dos grandes bloques:

### **a) Bloque I. Define lo que el estudiante consigue al superar la asignatura en términos de aprendizaje.**

Se entiende que lo que define una asignatura son sus resultados de aprendizaje, es decir, lo que el estudiante logra cuando la supera o, expresado de otro modo, lo que debe lograr para superarla. Por ello, este primer bloque de la guía docente recoge la expresión sintética y precisa de los resultados de aprendizaje, el procedimiento y criterios de evaluación con el que se van a acreditar esos resultados y la justificación y contextualización de esos resultados de aprendizaje en función del proyecto global de la titulación y los objetivos y competencias que la definen. El punto de partida de esta definición es lo expresado en el Proyecto de Titulación. Con todo ello, el índice de la guía en este primer bloque sería el siguiente:

**1. Resultados de aprendizaje previstos.** Son declaraciones precisas de lo que el estudiante demostrará saber hacer al final de la asignatura para superarla. Deben ser expresados diciendo “El estudiante para aprobar esta asignatura deberá demostrar que...” (los resultados concretos que se esperan). Deben ser sintéticos y precisos.

**2. Evaluación.** Descripción detallada de las actividades de evaluación mediante las cuales se va a demostrar el logro de los resultados de aprendizaje previstos y exigidos y su valoración relativa en el conjunto de la asignatura. Estas actividades deben ser coherentes con las declaraciones de resultados de aprendizaje previstos, de modo que pueda ser acreditado el logro de todos ellos mediante la correspondiente actividad (esto no significa que exista necesariamente un procedimiento e instrumento de evaluación para cada resultado). La evaluación se expresará como “El estudiante deberá demostrar que ha logrado los resultados de aprendizaje mediante las siguientes actividades de evaluación...”

Para cada actividad de evaluación se detallarán los siguientes aspectos:

**2.1. Procedimientos e instrumentos de evaluación.** Se expondrán los procedimientos e instrumentos concretos que van a utilizarse en la actividad de evaluación (por ejemplo, un examen de test, de pregunta abierta, una presentación pública, un portafolio, etc.), detallando y clarificando el procedimiento del mejor modo posible para evitar la incertidumbre del estudiante.

**2.2. Criterios de valoración y niveles de exigencia.** Para cada una de las actividades de evaluación deberán hacerse constar de la forma más explícita posible los criterios de valoración y los niveles de exigencia que van a utilizarse en la evaluación. Por criterios se entiende los aspectos y cualidades que van a apreciarse en la valoración de la prueba. Estos criterios deben acompañarse con una referencia suficientemente clara y explícita de los niveles de exigencia que se piden al estudiante y que van a utilizarse para la valoración de esos criterios durante la evaluación.

Los procedimientos y criterios de evaluación deberán ser transparentes, válidos con respecto a los resultados de aprendizaje previstos y fiables.

**3. Contexto y competencias.** Este apartado ofrece una visión general de la asignatura dentro de la titulación y explica el contexto, relevancia y razón de ser de sus resultados de aprendizaje. En concreto expresa, de modo sintético lo siguiente:

**3.1. Visión global de la asignatura y sus objetivos y planteamientos generales.**

**3.2. Contexto y sentido de la asignatura en la titulación.** Explica cómo esta asignatura es coherente con los objetivos generales de la titulación y el modo en que se relaciona y coordina con el resto de las asignaturas.

**3.3. Las competencias que la asignatura contribuye a formar.** Este apartado es, en realidad, una continuación del anterior y se caracteriza por realizar una enumeración sistemática de las competencias del plan de estudios de la titulación que esta asignatura contribuye a formar.

**3.4. Relevancia de los resultados de aprendizaje previstos.** El estudiante debe hacerse una idea clara de la importancia de sus logros de aprendizaje en esta asignatura de cara a su progresión y necesidades futuras como experto en este ámbito.

En lo que respecta a este bloque primero, la guía docente de una asignatura en una determinada titulación será única, con independencia de los grupos o de los centros donde ésta se imparta. Si existen diversidad de grupos y el profesorado implicado en la asignatura es numeroso, el departamento deberá arbitrar el procedimiento que considere oportuno para elaborar una única propuesta de redacción de los tres apartados que conforman este bloque de la guía docente a partir de lo expresado en la memoria del título. De forma excepcional, se podrán diferenciar instrumentos y procedimientos de evaluación diferenciados en grupos diversos de una misma asignatura cuando concurren unas de estas dos circunstancias:

- Cuando se trate de grupos de una misma asignatura que se imparten en dos centros distintos con condiciones de número de estudiantes y/o recursos docentes muy diversos. En estos casos, la Comisión de garantía de la calidad del título podrá dar una autorización expresa para que los instrumentos y procedimientos de evaluación sean diferenciados en alguno de los grupos a partir de un documento de propuesta a tal efecto elaborado de forma acordada por los coordinadores de la titulación en los diversos centros. Este documento realizado por los coordinadores deberá justificar la propuesta basándose en la diversidad de condiciones y recursos y detallar el trabajo de coordinación realizado para asegurar que se han estudiado instrumentos y procedimientos de evaluación que, a pesar de su diferencia, sean razonablemente válidos en todos los casos para la evaluación de los Resultados de aprendizaje comunes.

- Cuando la Comisión de garantía decida otorgar a uno de los grupos un carácter experimental con el objeto de iniciar el proceso para la implantación de una innovación y mejora en el planteamiento de una asignatura. En estos casos, será el Coordinador (o, en su caso, los coordinadores de la titulación en los diversos centros implicados de forma acordada) el responsable de elevar a la Comisión de garantía la propuesta a tal efecto, razonando la conveniencia, oportunidad y fundamento para la creación de este grupo experimental, la adecuación de la propuesta a los resultados de aprendizaje previstos para la asignatura, las garantías que se ofrecen a los estudiantes para asegurar la igualdad de oportunidades y de niveles de exigencia, así como el plazo y planificación previstos para la implantación -o desestimación definitiva- del nuevo planteamiento en el conjunto de todos los grupos de la asignatura en la titulación. Se trata, por tanto, de una situación que la Comisión de garantía debe aprobar de forma transitoria y como paso previo para la implantación de una mejora docente de forma generalizada en todos los grupos de la asignatura.

## **b) Bloque 2. Programa de actividades de aprendizaje y recursos asociados.**

Este segundo bloque de la guía docente recoge el programa detallado de todas las actividades de aprendizaje que propone la asignatura para facilitar al estudiante el logro de los resultados previstos. Este programa de actividades debe ser coherente con los resultados de aprendizaje previstos para la asignatura en el apartado 1 del bloque I de la guía docente y atender a los planteamientos dispuestos en el Proyecto de Titulación.

El programa de actividades para cada grupo de docencia será elaborado por el profesorado que imparta la asignatura en ese grupo específico. Una misma asignatura, por tanto, podrá tener diversidad de propuestas en este punto de la guía, en función de los diferentes profesores que la imparten con distintos grupos de estudiantes, aunque se recomienda la coordinación de los programas para evitar excesivas disparidades entre grupos. El coordinador velará por la armonización del programa de los diferentes grupos en todos aquellos aspectos que se consideren convenientes para asegurar una organización correcta y un equilibrio razonable de las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes.

Es, por tanto, un bloque de la planificación docente que se considera responsabilidad del profesorado específico que se encarga de un grupo de docencia y sobre el que, en principio, no debe pronunciarse ni el coordinador, ni ser aprobado por la Comisión de Garantía. Cada profesor responsable podrá modificarlo progresivamente en función de su criterio y evaluación de las experiencias de años anteriores.

No obstante, la Comisión de Garantía de la titulación, responsable última de la gestión académica de la titulación, podrá establecer criterios marco para la elaboración de esta planificación de actividades de aprendizaje atendiendo a lo dispuesto en el Proyecto del Título, a la optimización de los recursos disponibles o a otras consideraciones relacionadas con la buena gestión o la calidad docente del título.

El programa deberá indicar la sucesión de actividades que se propone y un calendario para las mismas. Estas actividades deberán ir suficientemente detalladas en lo relativo a sus objetivos, procesos de trabajo, materias que se abordan y recursos de aprendizaje asociados a ellas.

A estos dos grandes bloques de planificación docente, se añadirá la información básica de referencia de la asignatura y del profesorado, con las indicaciones de contacto y atención que se consideren pertinente. Igualmente, se añadirán cuantas recomendaciones y orientaciones de apoyo se consideren oportunas.

## 5.5. Aprobación de las guías docentes de asignatura

a. Una vez remitidas al coordinador las propuestas definitivas de guía docente para las diferentes asignaturas por parte de los departamentos correspondientes, el coordinador elaborará un informe de las mismas señalando, en su caso, aquellos aspectos que, a su juicio, deban ser completados o revisados en función de los objetivos, planteamientos y buena gestión del título.

b. Las propuestas de guías, junto con el informe del Coordinador, serán remitidas a la Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación para su aprobación, si procede. Para la aprobación de las guías, la Comisión de Garantía de Calidad valorará lo dispuesto en su bloque I atendiendo a los criterios expuestos en el punto 5.4.a. En lo relativo al bloque II de las guías docentes, la Comisión de Garantía aceptará lo remitido por las propuestas de los departamentos, excepto en aquellos casos en los que considere que el programa de actividades vulnera claramente lo establecido en el Proyecto de Titulación o los criterios marco establecidos por la propia Comisión de Garantía para el desarrollo del título.

c. En el caso de que una guía docente no sea aprobada se remitirá de nuevo al departamento con las indicaciones pertinentes para su revisión.

## 5.6. Evaluación y revisión de las guías docentes de asignatura

La Comisión de Evaluación evaluará el conjunto de las guías en su Informe Anual de la Calidad y los

Resultados de Aprendizaje, siguiendo los criterios y directrices contenidas en el “Procedimiento de evaluación de la calidad de la titulación”. Estas valoraciones serán estudiadas por el Coordinador para la elaboración de las propuestas concretas que considere más adecuadas al respecto en el Plan Anual de Mejora e Innovación. Si la Comisión de Garantía aprueba esas propuestas en el Plan Anual, se iniciará un proceso de revisión de las guías docentes afectadas que dará lugar al proceso de elaboración y aprobación indicado en los puntos anteriores.

## 6. Seguimiento y Medición

La **Comisión de Estudios de Grado de la Universidad** es competente para asegurar y acreditar el correcto desempeño de las funciones asignadas a los diferentes agentes integrados en el Sistema Interno de Gestión de la Calidad de cada uno de los grados, la adecuada aplicación de los procedimientos previstos en el Manual de Calidad y la operatividad de los instrumentos dispuestos a tal fin.

La **Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad** es competente para asegurar y acreditar el correcto desempeño de sus funciones de los diferentes agentes implicados en el Sistema Interno de Gestión de la Calidad de cada uno de los estudios de máster, la correcta aplicación de los procedimientos previstos en el Manual de Calidad y la adecuación de los instrumentos dispuestos a tal fin.

## 7. Registros y Archivo

Relativos a los puntos 5.1 y 5.2 del procedimiento de planificación docente y elaboración de las guías docentes, los registros fundamentales los constituyen el Proyecto de Titulación y en su caso la guía docente del módulo, que como se ha mencionado forma parte del Proyecto de Titulación publicado en la web. Se consideran igualmente registros las actas de evaluación de los citados documentos de la Comisión de Evaluación de la Calidad y el acta de aprobación por parte de la Comisión de Garantía de la Titulación.

Relativos al punto 5.3 del procedimiento el registro fundamental lo constituyen las guías docentes de las asignaturas a las que se accede desde el sitio web de la titulación, así como el acta de evaluación de la Comisión de Evaluación de la Calidad y el acta de aprobación del bloque Definición de la asignatura de las guías docentes por parte de la Comisión de Garantía.

Dichos documentos serán archivados por el Coordinador de la titulación. Al finalizar las actividades de coordinación y planificación de las actividades docentes del siguiente curso, el Coordinador remitirá a la Secretaría del Centro una carpeta con una relación de todos los documentos generados y un anexo con los mismos, para su archivo y conservación durante un tiempo mínimo de seis años.

## 8. Responsabilidades

**Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación:** como responsable de la calidad de la titulación y de la aprobación de las guías docentes en su bloque primero, así como de las medidas que considere oportunas para la corrección de la planificación en cualquiera de sus aspectos.

**Coordinador de la titulación:** asegura la aplicación más adecuada de lo dispuesto en el Proyecto de Titulación y garantiza la ejecución de los procesos de evaluación y mejora.

**Comisión de Evaluación de la calidad de la titulación:** realiza la evaluación anual de la titulación, incluidos todos los aspectos de planificación, para su consideración por el Coordinador y por la Comisión



de Garantía de la Calidad.

**Comisiones de Estudios de Grado y Postgrado:** aseguran y acreditan el correcto desempeño de las funciones asignadas a los diferentes agentes del SIGC, la adecuada aplicación de los procedimientos previstos en el Manual de Calidad y la operatividad de los instrumentos dispuestos a tal fin.

## 9. Anexos

### 9.1. Formato de registros

Q316-ANX1, Proyecto de titulación del curso que se coordina y planifica.

Q316-ANX2, Guías docentes de los módulos en caso de que se realicen.

Q316-ANX2, Guías docentes de las asignaturas planificadas.

Q316-ANX3, Acta de la reunión de evaluación de las guías docentes de los módulos en su caso.

Q316-ANX4, Acta de aprobación de las guías docentes de los módulos por parte de la Comisión de Garantía en su caso.

Q316-ANX5, Acta de la reunión de evaluación de las guías docentes de las asignaturas.

Q316-ANX6, Acta de aprobación de las guías docentes de las asignaturas por parte de la Comisión de Garantía.

Cualquier otra evidencia que se haya utilizado para la elaboración de la coordinación y planificación de la docencia.